



# **PROTOCOLO DE INTERACCIÓN CON OFICIALES DE GOBIERNO DE GRUPO SEGURITECH**

Handwritten signature or initials in blue ink, appearing to be "SFA" or similar, located on the right side of the page.

## ÍNDICE

ÍNDICE.....	2
1. OBJETIVO.....	3
2. ALCANCE.....	3
3. PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN.....	3
4. OPERACIONES DE MAYOR SENSIBILIDAD.....	4
5. PAUTAS DE CONDUCTA.....	4
6. EXCEPCIONES.....	5
7. CLASIFICACIÓN DE VULNERABILIDADES Y ACCIONES PARA PREVENIRLAS.....	5
8. CUMPLIMIENTO Y SANCIONES.....	7
9. DENUNCIA Y NO REPRESALIAS.....	7
10. VIGENCIA.....	7

*Handwritten signature in blue ink, possibly 'G. J. F.'*

Código del documento:	DOI-ANT-01-INT	No. Versión:	01	Página:	2 de 8
El medio oficial para consultar la versión vigente es la página electrónica establecida por la organización, por lo que cualquier reproducción será considerada como "Copia no controlada" y es responsabilidad del usuario verificar en la misma que corresponda a la versión vigente, previo a su uso. Se prohíbe la reproducción total o parcial de este documento por cualquier medio sin el previo y expreso consentimiento por escrito de la compañía a cualquier persona y actividad que sean ajenas a la misma.					

## 1. OBJETIVO

El objetivo del presente Protocolo es establecer una política de cero tolerancia y la prohibición categórica por parte de Grupo Seguritech Privada S.A.P.I. de C.V., así como de sus filiales, subsidiarias o afiliadas (Grupo Seguritech o Grupo), de prometer, ofrecer, recibir, autorizar u otorgar cualquier beneficio o ventaja indebida a cualquier persona que ejerza una función pública, sin importar su nivel jerárquico, antigüedad o mecanismo de nombramiento, que tenga capacidad autónoma de decisión para adoptar una determinada disposición, decisión o acuerdo de carácter vinculante de los que pudiera resultar una ventaja para Grupo Seguritech (Oficial de Gobierno), así como contar con un documento que permita:

- Establecer principios de actuación claros, que orienten las acciones de todos sus colaboradores que en el ejercicio de sus funciones deban interactuar con Oficiales de Gobierno, con el fin de prevenir la comisión de prácticas ilícitas.
- Proteger el proceso de competencia y el correcto funcionamiento de los mercados, mediante la prevención y eliminación de prácticas que supongan ventajas competitivas ilícitas.
- Velar por la aplicación de los principios de transparencia y corrección en las relaciones con Oficiales de Gobierno.

## 2. ALCANCE

Los criterios y pautas de actuación contenidos en este Protocolo serán de aplicación para todos los colaboradores, directores, accionistas, canales de negocios, prestadores de servicios, proveedores o cualquier persona que mantenga una relación de carácter laboral, profesional, de prestación de servicios con Grupo Seguritech en el trato con Oficiales de Gobierno.

X  
A

## 3. PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN

- a) **Designación:** El colaborador que deba interactuar con Oficiales de Gobierno debe de estar instruido para tal efecto por su superior jerárquico directo en tratándose de interacciones ordinarias. Para interacciones urgentes, por ejemplo, la práctica de una auditoría o una visita de inspección, no se requerirá dicha designación de manera anticipada a la interacción.

Código del documento:	DOI-ANT-01-INT	No. Versión:	01	Página:	3 de 8
El medio oficial para consultar la versión vigente es la página electrónica establecida por la organización, por lo que cualquier reproducción será considerada como "Copia no controlada" y es responsabilidad del usuario verificar en la misma que corresponda a la versión vigente, previo a su uso. Se prohíbe la reproducción total o parcial de este documento por cualquier medio sin el previo y expreso consentimiento por escrito de la compañía a cualquier persona y actividad que sean ajenas a la misma.					

- b) **Trazabilidad y transparencia del proceso:** En las relaciones económicas con la administración pública producto de contratos legalmente acordados, se deberá asegurar la suficiente trazabilidad en cuanto al origen y destino de fondos. Quedan expresamente prohibidos recibir pagos en efectivo.
- c) **Atenciones:** Se prohíbe cualquier forma de regalo, obsequio, favor o promesa de empleo, beneficio o ventaja a Oficiales de Gobierno nacionales o extranjeros que puedan influir en la independencia de su juicio o inducir a garantizar una ventaja hacia Grupo Seguritech.
- d) **Trámites y gestiones:** Se prohíbe realizar entregas de dinero u objetos de valor que tengan como fin facilitar o agilizar trámites o gestiones de cualquier organismo o administración pública.
- e) **Ventaja indebida:** Se prohíbe ofrecer o prometer a Oficiales de Gobierno dinero, regalos, favores, cosas de valor, beneficios o ventajas indebidas.

#### 4. OPERACIONES DE MAYOR SENSIBILIDAD

Serán consideradas operaciones de mayor sensibilidad, para las que se habrá de ejercer un control adicional, las siguientes:

- La participación en procedimientos de contratación pública nacionales o en el extranjero en los que Grupo Seguritech pretenda resultar adjudicado con algún contrato, sea a través de licitaciones públicas, invitaciones restringidas, adjudicaciones directas o asignación por propuestas no solicitadas.
- La participación en procedimientos de obtención de permisos, autorizaciones, licencias o concesiones que sean otorgadas por la Administración Pública.
- La participación en procedimientos de obtención de subvenciones y ayudas públicas por parte de organismos públicos nacionales o extranjeros.
- La relación con empleados públicos que tengan competencia autónoma para tomar una decisión que pueda comportar ventajas económicas significativas directas para el Grupo.

*[Handwritten signature]*

#### 5. PAUTAS DE CONDUCTA

Código del documento:	DOI-ANT-01-INT	No. Versión:	01	Página:	4 de 8
El medio oficial para consultar la versión vigente es la página electrónica establecida por la organización, por lo que cualquier reproducción será considerada como "Copia no controlada" y es responsabilidad del usuario verificar en la misma que corresponda a la versión vigente, previo a su uso. Se prohíbe la reproducción total o parcial de este documento por cualquier medio sin el previo y expreso consentimiento por escrito de la compañía a cualquier persona y actividad que sean ajenas a la misma.					

Frente a las distintas situaciones que pueden surgir en la relación con Oficiales de Gobierno, se recomiendan procurar las siguientes pautas generales de conducta:

- a) Las interacciones con Oficiales de Gobierno deben realizarse al amparo del marco legal permitido, si es que encuentra regulación expresa.
- b) Procurar que, en las reuniones con Oficiales de Gobierno, cuando sea posible y pertinente, participen al menos dos colaboradores o representantes de Grupo Seguritech.
- c) Procurar que las reuniones presenciales se realicen en las instalaciones, oficinas o sedes oficiales del Oficial de Gobierno.
- d) Ante la solicitud de reunión por parte de un funcionario público a un colaborador del Grupo, ésta sea informada a su jefe directo.
- e) Si se perciben situaciones irregulares o anormales, las informen inmediatamente a su jefe directo o a través del Canal de Denuncia CLEC.
- f) Emplear en todo momento medios de comunicación oficiales (correos corporativos, no mediante correos personales o perfiles de WhatsApp).

## 6. EXCEPCIONES

Las excepciones a este Protocolo se otorgarán sólo en circunstancias extraordinarias y conforme a las reglas establecidas en este documento. Será únicamente el Comité de Integridad quien podrá aprobar la excepción de este Protocolo a un colaborador.

Ninguna excepción puede contravenir la ley vigente, limitando las excepciones solo a formalidades administrativas internas

## 7. CLASIFICACIÓN DE VULNERABILIDADES Y ACCIONES PARA PREVENIRLAS

Las situaciones de interacción con Oficiales de Gobierno pueden considerarse situaciones Poco Vulnerables, Medianamente Vulnerables o Muy Vulnerables frente a la comisión de actos ilícitos; y para los diferentes niveles se han establecido lineamientos o normas de conducta específicos para el desarrollo de las mismas, a fin de prevenir la materialización de alguno dichos eventos indebidos.

X  
y  
f

Código del documento:	DOI-ANT-01-INT	No. Versión:	01	Página:	5 de 8
El medio oficial para consultar la versión vigente es la página electrónica establecida por la organización, por lo que cualquier reproducción será considerada como "Copia no controlada" y es responsabilidad del usuario verificar en la misma que corresponda a la versión vigente, previo a su uso. Se prohíbe la reproducción total o parcial de este documento por cualquier medio sin el previo y expreso consentimiento por escrito de la compañía a cualquier persona y actividad que sean ajenas a la misma.					

Vulnerabilidad	Situaciones	Acciones de Prevención
<b>Poco vulnerable</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Presentación de documentos por oficialía de partes (presentación de expedientes, solicitudes, entre otros), pagos en cajas, entrevistas en módulos de información, envío de correos electrónicos institucionales.</li> <li>• Reuniones o entrevistas con funcionarios o servidores públicos por procedimiento en trámite con la finalidad de hacer seguimiento y conocer el estado de la solicitud o trámite, bajo el canal formal.</li> <li>• Participación en seminarios, charlas, ferias o eventos similares organizados por entidades públicas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ceñirse a lo establecido en el presente protocolo.</li> </ul>
<b>Medianamente vulnerable</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Reuniones o entrevistas con Oficiales de Gobierno bajo los canales oficiales (en forma presencial o virtual) con ocasión de un procedimiento en trámite en el que se expongan los fundamentos de la solicitud o pedido.</li> <li>• Citaciones en procesos judiciales y/o administrativos de parte de Oficiales de Gobierno bajo cualquier modalidad verbal, escrita, electrónica.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ceñirse a lo establecido en el presente protocolo.</li> <li>• La interacción debe llevarse a cabo en las instalaciones oficiales de la entidad pública y dentro del horario de atención establecido por la institución.</li> </ul>
<b>Muy vulnerable</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Atención de auditorías, visitas de inspección, revisiones, fiscalizaciones y actos similares.</li> <li>• Eventos sociales (desayunos, almuerzos, cócteles, cenas, entre otros) organizados por Oficiales de Gobierno, sean oficiales o no oficiales.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ceñirse a lo establecido en el presente protocolo.</li> <li>• Ceñirse a las acciones de prevención mencionadas en el nivel anterior.</li> <li>• Interactuar con la participación de al menos dos colaboradores.</li> </ul>

x  
g

## 8. CUMPLIMIENTO Y SANCIONES

Cada uno de los colaboradores del Grupo es responsable del cumplimiento de este Protocolo. El incumplimiento del mismo podrá conllevar para los colaboradores la adopción de las medidas disciplinarias previstas en la Ley Federal del Trabajo, el Reglamento Interior de Trabajo de la empresa, el Código de Ética del Grupo y demás normativa interna aplicable.

En tratándose de la comisión de delitos o faltas administrativas a cargo de servidores públicos o particulares, los mismos serán investigados y sancionados de conformidad con las disposiciones penales y administrativas aplicables, por y ante las autoridades correspondientes.

## 9. DENUNCIA Y NO REPRESALIAS

Cualquier persona que tenga conocimiento de hechos que impliquen o pudieren implicar violación directa o indirecta del presente Protocolo, deberán denunciarlo por medio del Canal de Denuncia CLEC a través del correo [clec@ecbmexico.com](mailto:clec@ecbmexico.com).

Grupo Seguritech prohíbe las represalias por la presentación de reportes donde se denuncien violaciones o aparentes violaciones a este Protocolo.

## 10. VIGENCIA

El presente Protocolo entra en vigor con su aprobación por el Comité de Integridad y permanecerá vigente hasta su actualización, revisión o derogación.



Código del documento:	DOI-ANT-01-INT	No. Versión:	01	Página:	7 de 8
El medio oficial para consultar la versión vigente es la página electrónica establecida por la organización, por lo que cualquier reproducción será considerada como "Copia no controlada" y es responsabilidad del usuario verificar en la misma que corresponda a la versión vigente, previo a su uso. Se prohíbe la reproducción total o parcial de este documento por cualquier medio sin el previo y expreso consentimiento por escrito de la compañía a cualquier persona y actividad que sean ajenas a la misma.					

Aprobado por:



ADRIANA PERALTA RAMOS  
Presidenta del Comité de Integridad  
y Compliance Officer



YAGO BAZACO PALACIOS  
Vocal del Comité de Integridad y  
Director General Corporativo



RICARDO PAVEL MEZA  
Vocal del Comité de Integridad y  
Director Jurídico

*El presente documento es propiedad de Grupo Seguritech Privada S.A.P.I. de C.V. Todos los derechos reservados.  
Ciudad de México, 2025 ©*

Código del documento:	DOI-ANT-01-INT	No. Versión:	01	Página:	8 de 8
El medio oficial para consultar la versión vigente es la página electrónica establecida por la organización, por lo que cualquier reproducción será considerada como "Copia no controlada" y es responsabilidad del usuario verificar en la misma que corresponda a la versión vigente, previo a su uso. Se prohíbe la reproducción total o parcial de este documento por cualquier medio sin el previo y expreso consentimiento por escrito de la compañía a cualquier persona y actividad que sean ajenas a la misma.					